

Al contestar cite este número



Radicado No:
202651001000087051

Pasto, 5 de agosto del 2026.

ASUNTO: Respuesta Queja Registro SIM N°25971273

Cordial saludo,

Por medio del presente y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 13 de La Ley 1437 de 2011- CPACA- y 14 de la Ley 1755 de 2015, frente a la sugerencia: **“Vienen personas del Centro Zonal Pasto Dos a secretaría a hablar y reírse en muy alta voz, y a interrumpir a los q' (sic) están aún trabajando, además hay personas en el 2 piso q' (sic) no hacen nada. Solo hacen y preparan festejos y van a reuniones, porque no tienen más q' (sic) hacer, representan muy mal. Y nadie hace nada y ejerce control.”**, esta Coordinación se permite dar respuesta de manera oportuna de la siguiente manera:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF Regional Nariño agradece la información sobre las situaciones de ruido, interrupciones y falta de control en las instalaciones de la Secretaría, así como sobre conductas observadas en el segundo piso relacionadas con actividades no vinculadas directamente al trabajo institucional.

En atención a lo expuesto, se precisa que la entidad promueve un ambiente laboral respetuoso, ordenado y acorde con los principios de eficiencia y buen servicio público. Por lo tanto, la presente coordinación verificará los hechos puestos en conocimiento y adoptará las medidas de control necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las funciones y el respeto hacia quienes se encuentran desempeñando labores en el lugar.

Se reitera el compromiso institucional de velar por la correcta prestación del servicio y por mantener un ambiente de trabajo que refleje los valores de responsabilidad, respeto y disciplina, en beneficio de la misión que cumple el ICBF frente a la protección y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar reafirma su compromiso con la protección prevalente de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y con la mejora continua de sus servicios, garantizando que las actuaciones de sus funcionarios se desarrollen bajo los principios de objetividad, imparcialidad y respeto. De igual manera continuamos trabajando en una mejora constante, con responsabilidad y compromiso por la garantía integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, quienes constituyen el centro de nuestra labor institucional.

Si tienen alguna duda con gusto, o si requiere ampliar información o reportar nuevos casos, dejamos a usted los canales dispuestos por el ICBF: para el registro de las PQRS, entre ellos: si requiere información sobre programas, trámites y

servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional 01-8000-91-8080; además cualquier comunicación puede enviarla al correo electrónico atencionalciudadano@icbf.gov.co para PQRS o en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRDS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea. Si requiere reportar situaciones de maltrato, amenaza o vulneración de derechos en contra de un niño, niña o adolescente, las puede realizar a través de la Línea 141, o por cualquiera de nuestros canales de atención antes descritos; se recomienda respetuosamente hacer uso de un solo canal de atención (de su preferencia o ajustado a sus necesidades), para no generar duplicidad en sus trámites.

Cordialmente,



FABIO FRANCISCO CÓRDOBA MERA

Coordinador Centro Zonal Pasto Uno

ICBF Regional Nariño

Proyecto: Deiby Stiven Rodríguez Palacios- Enlace Jurídico PI Operación Directa

